



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 7 de abril de 2024 sobre aprobación definitiva de la modificación 01/2022 del Catálogo del Plan Especial de Ordenación, Protección y Actuación del Centro Histórico del Plan General Municipal. (2024081239)

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz en sesión celebrada con fecha 27 de febrero de 2023 y tras la tramitación del oportuno procedimiento, adoptó acuerdo de aprobación definitiva de la modificación 01/2022 del Catálogo del Plan Especial de Ordenación, Protección y Actuación del Centro Histórico del Plan General Municipal:

Clase de instrumento urbanístico	Catálogo del Plan Especial de Ordenación, Protección y Actuación del Centro Histórico del Plan General Municipal.
Modificación	1/2022.
Clasificación del suelo	Urbano.
Delimitación del ámbito afectado	C/ Luis de Morales, 50-52.
Objeto	Exclusión del Catálogo de bienes protegidos del PEOPACH del bien sito en la calle Luis de Morales, 50-52 por situación sobrevenida de ruina.
Justificación	Razones de seguridad y mejora de la ordenación urbanística existente.

De acuerdo con el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana se procede a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, con el tenor literal siguiente:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veintisiete asistentes), aprobar lo propuesto en el dictamen que antecede dándole carácter de acuerdo corporativo plenario y, en consecuencia:

- Primero. Aprobar definitivamente la modificación puntual de ordenación detallada n.º 1/2022 que tiene como objeto la exclusión del Catálogo del PEOPACH del inmueble sito en la calle Luis de Morales, 50-52 de Badajoz”.

Habiéndose procedido con fecha 16 de octubre de 2023 y con n.º BA/043/2023 al depósito de la citada modificación puntual en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, dependiente de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, se hace público dicho acuerdo mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Sede Electrónica de este



Excmo. Ayuntamiento de acuerdo con los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), 69 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (RGLOTUS), y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De acuerdo con los artículos 57 LOTUS y 69 RGLOTUS, el texto íntegro y la documentación completa de la modificación puntual aprobada definitivamente, debidamente diligenciada, se encuentra accesible a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/planeamiento/55414/Planeamiento-aprobado>

Asimismo, puede accederse a la inscripción en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura a través del siguiente enlace.

<http://sitex.gobex.es/SITEX/planeamiento?ptofigura=40492>

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Badajoz, 7 de abril de 2024. El Alcalde (PD, Decreto de Alcaldía 2/2/2024-BOP n.º 28, de 8/2/2024), El Teniente-Alcalde Primero, Concejal Delegado de Urbanismo, CARLOS URUEÑA FERNÁNDEZ.

• • •

